DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15889
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2021ER8382 Y EVENTO 5379009

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Embajada de la Republica Islámica de Irán
CAT:	4	**MÓVIL:**	contratada	
FECHA:	21 de junio de 2021	**HORA:**	8:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 96 No.11A-16 **P2:** Calle 96 No.11A-30	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:103491.53 Y_1:109261.17 X_2:103487.69 Y_2:109254.16 X_3:103485.18 Y_3:109255.21 X_4:103481.87 Y_4:109248.86 X_5:103508.86 Y_5:109235.11 X_6:103516.13 Y_6:109249.00		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Chico Norte II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				38 M²		
UPZ:	97-Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2		
LOCALIDAD:	2-Chapinero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0	
CHIP:	**P1:** AAA0169SHKC **P2:**N/A	**PREDIOS EVALUADOS**				2		
ÁREA INSPECCIONADA:	473,6 M²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40609		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción- ausencia de mantenimiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

Los predios de la Calle 96 No.11A-16 y de la Calle 96 No.11A-30, se localizan en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; los predios inspeccionados no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Por lo anterior, se indica que no hay restricción para ocupación del suelo o desarrollo urbano de los predios inspeccionados. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Los predios inspeccionados se localizan dentro del polígono que se referencian como se indica en la figura 1 y la tabla 2.



Figura 1. Localización de los predios evaluados ubicados en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 96 No.11A-16	AAA0169SHKC
P2	Calle 96 No.11A-30	N/A

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 21 de junio de 2021, al predio que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a seis (06) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

En el predio P1 se emplaza una edificación de dos (02) niveles, donde funciona la embajada de la república islámica, construida en mampostería confinada en donde se identifican en algunos sectores vigas y columnas y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografía 1). La inspección visual se adelanta en compañía de la señora Soraya Rojas quien es la asistente del embajador de la república islámica. Se identifican daños correspondientes a fisuras de tendencia vertical y diagonal de aproximadamente 30cm de longitud y 1.5mm de abertura localizadas en muro perimetral del primer nivel costado occidental. Es importante resaltar que la señora Soraya presenta un registro fotográfico donde se evidencia que dicho muro perimetral fue nuevamente construido hace más de un año debido a que presentaban fisuras a lo largo de dicha estructura, (Ver fotografías 2 a la 6). No se identifican daños adicionales en el inmueble.

En el predio P2 se emplaza una edificación de un (01) nivel, construida en mampostería simple y cubierta en concreto, (Ver fotografía 7). De acuerdo a lo manifestado por la comunidad en dicha edificación funcionaba una subestación de la empresa Enel Codensa, sin embargo dicha información no es posible corroborar y al momento de la inspección visual se observa que dicho inmueble se encuentra desocupado. Se identifican al interior del predio fracturas de aproximadamente 3cm de abertura de tendencia escalonada y diagonal en mampostería de los muros perimetrales, inclinaciones de los muros hacia el costado oriental, manchas de humedad y presencia de hongos en muros perimetrales, (Ver fotografía 8 a la 11). Por otro lado, se evidencian fuertes olores, proliferación de vectores y la comunidad manifiesta que al interior se genera un foco de inseguridad por parte de habitantes de calle.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados se encuentran relacionados con deficiencias constructivas y falta de mantenimiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



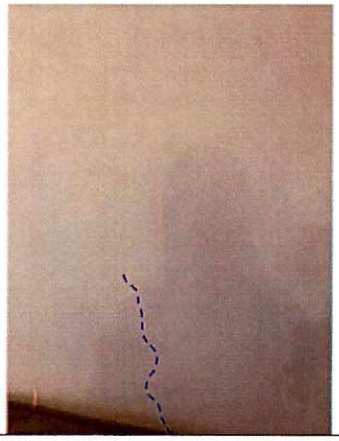
Fotografía 1. Fachada predio P1.



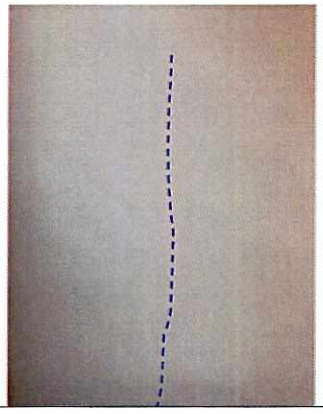
Fotografía 2. Interior predio P1.

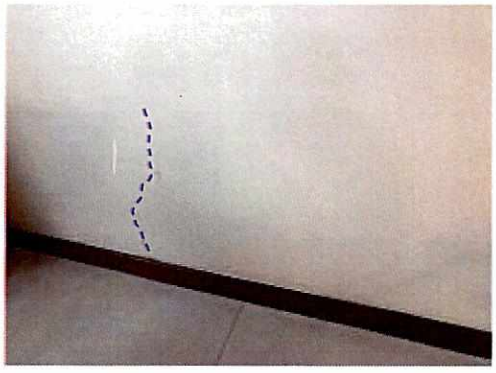


Fotografía 3. Interior predio P1.



Fotografía 4. Fisura en muro perimetral primer nivel del costado occidental del predio P1.

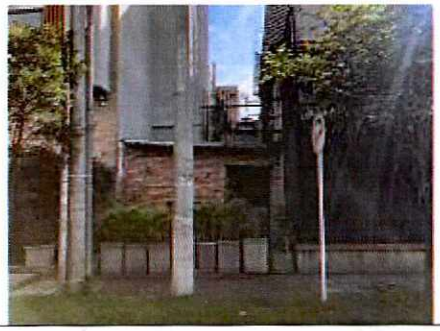




Fotografías 5 y 6. Fisura en muro perimetral primer nivel del costado occidental del predio P1.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

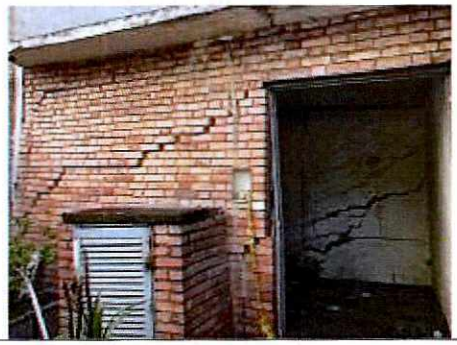


Fotografía 7. Fachada predio P2.



Fotografía 8. Fracturas en muros perimetrales predio P2.





Fotografías 9 y 10. Fracturas en muros perimetrales predio P2.



Fotografía 11. Fracturas en muros perimetrales predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 96 No.11A-16	mampostería confinada y en algunos sectores vigas y columnas	Embajada de la República Islámica	2	Leves

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P2	Calle 96 No.11A-30	Mampostería simple	Deshabitado	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Posible colapso parcial o total de los elementos que conforman la edificación emplazada en el predio de la Calle 96 No.11A-30.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones localizadas en los predios P1 de la Calle 96 No.11A-16 y P2 de la Calle 96 No.11A-30, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de restricción de uso preventivo y temporal de la edificación localizada en el predio P2 de la Calle 96 No.11A-30, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, (Ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6906	21 de junio de 2021	Alcaldía Local de Chapinero	Calle 96 No.11A-30	Recomendación de restricion total del inmueble.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación localizada en el P1 de la Calle 96 No.11A-16, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).
- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación localizada en el predio P2 de la Calle 96 No.11A-30, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, actualmente se encuentran comprometidas por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Chapinero, garantizar la restricción de uso total de la edificación localizada en el predio P2 de la Calle 96 No.11A-30, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, hasta tanto se adelanten las acciones de intervención que garantice condiciones de seguridad y de estabilidad del inmueble.
- A los responsables del predio P1 de la Calle 96 No.11A-16, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, se recomienda realizarla reparación de los daños identificados y el mantenimiento rutinario del inmueble.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, identificar al responsable y/o encargado de la edificación emplazada en el predio P2 de la Calle 96 No.11A-30, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, para que se realicen las acciones de intervención necesarias en dicha edificación.
- Se recomienda a la Secretaría Distrital de Salud, desde su competencia, revisar el caso y determinar las acciones a implementar referente a la presencia de roedores, vectores y malos olores en la edificación localizada en el predio P2 de la Calle 96 No.11A-30, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero.
- Se recomienda a la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia, desde su competencia, revisar el caso y determinar las acciones a implementar de acuerdo a lo informado referente a focos de inseguridad en la edificación localizada en el predio P2 de la Calle 96 No.11A-30, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071